

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA: LUZ ELENA OCAMPO ZAPATA** en favor de la parte **DEMANDANTE: JORGE CAMILO NARVAEZ RODRIGUEZ**, dentro del presente PROCESO EJECUTIVO, tal como fueron ordenadas en el auto que ordena seguir adelante la ejecución No. 235 de julio 22 de 2020. **Radicación 2019-00110-00:**

AGENCIAS EN DERECHO, ordenadas en el auto que ordena seguir adelante la ejecución No. 235 de julio 22 de 2020.. Folio 56 Cuaderno #1.	\$	7.000.000.oo
Valor correspondiente a notificación.....	\$	22.000.oo
TOTAL:.....	\$	7.022.000,oo

SON: SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL PESOS MCTE. (\$7.022.000,oo).

Cali, 22 de febrero de 2021

El Secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

F2

INFORME SECRETARIAL: Despacho del Señor Juez el presente proceso, para aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Cali, 19 de febrero de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

. 1ª. Instancia
Ejecutivo . Vs. Luz Elena Ocampo Zapata
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
RAD. 760013103008-2019-00110-00.

En atención al informe secretarial el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO LENIS
JUEZ

760013103008-2019-00110-00.

